



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 136 -2017-GA/MPMN

Moquegua, 14 JUN. 2017

VISTOS:

El Informe N° 409-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0159-2017-SGT/GA/GM/MPMN, el Informe N° 208-2017-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Orden de Compra N° 3812 de fecha 20 de diciembre del 2016, el Informe N° 007-2017-SG/TESO-MPMN, el Informe N° 636-2016-SGT/GA/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, es la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Informe N° 636-2016-SGT/GA/GM/MPMN, de fecha 31 de octubre del 2016, la Sub Gerencia de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, el requerimiento de materiales para el Archivo de la Sub Gerencia de Tesorería, de conformidad a lo solicitado con el Informe N° 1205-2016-TESO-MPMN.

Que, con Orden de Compra N° 3812, de fecha 20 de diciembre del 2016, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto ordena a los señores: GOMITA E.I.R.L., la entrega de diferentes materiales para uso de la oficina de la Sub Gerencia de Tesorería, siendo la Jefatura del Almacén Central quien brinda la correspondiente conformidad de entrega de los bienes contenidos en la citada orden de compra.

Que, con Informe N° 007-2017-SGT-GA/GM/MPMN, de fecha 11 de enero del 2017, la Sub Gerencia de Tesorería, comunica a la Sub Gerencia de Logística, que habiéndose realizado el seguimiento de la Orden de Compra N° 3812, de fecha 20 de diciembre del 2016, se quedó sin devengar, por lo que se le solicita la reactivación de la presente Orden de Compra para su trámite regular.

Que, con Informe N° 159-2017-SGT/GA/GM/MPMN, de fecha 05 de abril del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, comunica a la Gerencia de Administración, se proceda con el trámite respectivo de RECONOCIMIENTO DE DEUDA, de la Orden de Compra N° 3812, con SIAF-17971, ejercicio 2016 a favor del proveedor "La Gomita" E.I.R.L., por el importe de S/. 2,510.00 soles, de los mismos que señala que se ha hecho su uso efectivo, por lo que corresponde hacer efectivo el pago.

Que, con Informe N° 409-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de abril del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se otorga disponibilidad presupuestal, tal como a continuación se detalla:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Concepto de gasto : Reconocimiento de Deuda – Orden de Compra N° 3812-2016
LA GOMITA E.I.R.L.
Meta Presupuestal : 063 Sub Gerencia de Tesorería
Rubro : 07 FONCOMUN
Total : S/. 2,510.00 Soles.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de S/. 2,510.00 (DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100), a favor de: LA GOMITA E.I.R.L., por la compra de materiales para el archivo de la Sub Gerencia de Tesorería contenido en la Orden de Compra N° 3812, de fecha 20 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: LA GOMITA E.I.R.L

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera
Gerente de Administración